

Épocas. Revista de Historia.
 ISSN 2250-6292 ISSN 1851-443X FFHLO-USAL,
 Núm. 27 julio-diciembre, año 2024 [pp. 47-59]

Las revistas como instrumento de gobierno: Rodolfo Rivarola, publicista del novecentos

Magazines as an instrument of government: Rodolfo Rivarola, publicist of the 19th century

Laura S. Guic^{1*}

Resumen:

Con el objetivo de profundizar en el conocimiento de las políticas públicas educativas con perspectiva historiográfica y educacional de la Argentina del Centenario, se recorta aquí para su estudio al director de varias revistas, Rodolfo Rivarola, que, en el atravesamiento de su participación política en el período de los Centenarios, unos años antes de 1910 y hacia 1916, ha producido instrumentos de intervención, en diferentes ámbitos de la educación. Las fuentes son las publicaciones en las que participó y/o dirigió: la *Revista de la Universidad de Buenos Aires*, *La revista de Ciencias Políticas* y sus menciones en *El Monitor de la Educación Común*.

Palabras claves:

Rodolfo Rivarola, Centenario Argentino, Educación, El Monitor de la Educación Común

Abstract

With the aim of deepening the knowledge of public educational policies with a historiographic and educational perspective of Centennial Argentina, the director of several magazines, Rodolfo Rivarola, is included here for study, who in the course of his political participation in the period of the Centenaries a few years before 1910

^{1*} Universidad Nacional de Lanús / Universidad del Salvador.

Contacto: magisterunla@gmail.com ORCID <https://orcid.org/0000-0002-8185-335X>

Fecha de recepción del artículo: 07/09/2024. Fecha de aceptación: 31/11/2024.

and around 1916, has produced instruments of intervention, in different areas of education. The sources are the publications in which he participated and/or directed: the Magazine of the University of Buenos Aires, The magazine of Political Sciences and his mentions in El Monitor de la Educación Común.

Keywords:

Rodolfo Rivarola, Argentine Centenary, Education, The Common Education Monitor

I. *Introducción*

Las trayectorias biográficas exhiben, de quienes dominaron la escena de las publicaciones hacia fines del siglo XIX y principios del siglo XX en Argentina, aquellos aspectos que destacan su intelectualidad, su formación académica y su potencial discursivo de instauración ideológica. Por lo tanto, se suele emplear la categoría de intelectuales para definirlos.

Aquí y siguiendo las pistas de unas de las modalidades de sus intervenciones políticas, las revistas, se advierte que, en algunos casos, existe un predominio de sus recorridos gubernamentales, en las diversas esferas del Estado.

Con el objetivo de profundizar en el conocimiento de las políticas públicas educativas con perspectiva historiográfica y educacional, se recorta aquí para su estudio al director de varias revistas, Rodolfo Rivarola, que en el atravesamiento de su participación política en el período de los Centenarios, unos años antes de 1910 y hacia 1916, ha producido estos instrumentos de intervención, en diferentes ámbitos de la educación.

Las fuentes son las publicaciones en las que participó y/o dirigió: la *Revista de la Universidad de Buenos Aires*, *La revista de Ciencias Políticas* y sus menciones en *El Monitor de la Educación Común*.

Para su estudio se entraman, desde un enfoque rizomático, herramientas de los instrumentos de gobierno, aportes del análisis hemerográfico y herramientas de reconstrucción biográfica.

II. *Los Centenarios y el gobierno de la educación*

Entre los preparativos de la conmemoración del primer Centenario de la Revolución de Mayo y la evocación de la Independencia Argentina en 1916, el denominado ciclo de Los Centenarios comprende además otras celebraciones centenarias como la creación de la bandera.

Este periodo se extiende desde el clímax y la caída del llamado por Botana, orden conservador (Botana, 1987, p. 10). Ya en estos años empezaba a mostrar sus efectos la proliferación de escuelas nacionales en las provincias y las sanciones de las leyes 1420, de Educación Común de 1884 y la ley 1597, más conocida como Ley Avellaneda, de autonomía universitaria (Tedesco, 2003; Herrero, 2010).

En 1912 se sanciona la Ley 8871, más conocida como Ley Sáenz Peña, que establece en su artículo 1.º lo siguiente: “Son electores nacionales los ciudadanos nativos y los naturalizados desde los diez y ocho años cumplidos de edad, siempre que estén inscriptos unos y otros en el padrón electoral” (Honorable Congreso de la Nación Argentina, Ley 8871, 1912).

En el ámbito educativo y desde el gobierno educacional, en perspectiva de la dirigencia de este tiempo, estas conmemoraciones promovían transformaciones desde el reformismo imperante (Plotkin, y Zimmermann, 2012), donde la joven dirigencia disputaba los puestos en el Estado con los exponentes de la Generación del 80 (Tau Anzoátegui, 2000), que revindicaba la herencia de Mayo como su linaje patriótico. Este es el caso de José María Ramos Mejía, quien entre 1908 y 1912 presidió el Consejo Nacional de Educación, organismo de gobierno de la Educación Común (Marengo, 1991; Guic, 2021).

De la lectura de las revistas *El Monitor de la Educación Común*, órgano del Consejo Nacional de Educación —en adelante CNE—, y la *Revista de la Universidad de Buenos Aires*, publicación del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, surgen evidencias de ciertas vinculaciones entre ambos consejos, o mejor, entre dirigentes que gobiernan la educación en estos, hoy llamados niveles educativos, la universidad y la escuela². Ahora bien, cómo y de qué manera se establecen vínculos al interior del gobierno

²La presente hipótesis se desarrolla en el marco de la investigación de mi estancia posdoctoral en el Instituto Gino Germani, de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.

de la educación es la pregunta que guía este recorte de la investigación; por otra parte, surgen interrogantes por la conducción de la educación y de quiénes instauran las políticas educativas de este tiempo.

Una indagación anterior del Centenario de Mayo exhibió la modalidad del establecimiento de la política a través de estrategias de intervención e intervenciones estratégicas, a través de las cuales el CNE diseñaba los programas, como por ejemplo el *Programa de Educación Patriótica*, y por otro, se producían intervenciones estratégicas para el cumplimiento efectivo de las normativas trazadas por el organismo (Guic, 2021). Queda el interrogante por el tránsito entre las estrategias de intervención de la política y las intervenciones estratégicas promovidas por el gobierno de la educación común.

Las mismas revistas desde las que se estudiaron las políticas eran parte de la respuesta. *El Monitor*, según versa en sus portadas, es el “órgano”, un instrumento de gobierno que procura el funcionamiento de la política; en manos del funcionario, la hace cumplir su función.

De allí fue posible advertir continuidades entre las modalidades de gobierno del CNE con el Consejo Superior y la publicación que desde 1904 se encarga de los mismos fines del *Monitor*, la *Revista de la Universidad de Buenos Aires*.

En el último año de la presidencia de José María Ramos Mejía en el CNE, se encuentra, en la sección de la revista que tiene como eje el tratamiento de la democracia, una recomendación bibliográfica de la publicación *Ficción de la Democracia Argentina*, de Rodolfo Rivarola (El Monitor de la Educación Común, 1912, p. 102). Esta revista promociona para su lectura al director de la otra publicación, la *Revista de la Universidad de Buenos Aires*.

A continuación, algunos trazos biográficos de Rivarola para subrayar sus intervenciones políticas en la producción de revistas como instrumentos.

III. *Decano y primer director*

Los datos que se aportan a continuación siguen el estudio de Ignacio Lucero (1991) de Rodolfo Rivarola (1857-1942), jurisconsulto y abogado. Nació en Rosario, terminó sus estudios en el Colegio Nacional de Buenos Aires, del cual era director José Manuel Estrada, con el título de bachiller en 1876. Años más tarde estudió en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y se graduó de abogado en 1882, posteriormente de doctor en Jurisprudencia. En noviembre del mismo año el gobierno de Corrientes le encomendó la redacción del Código de Procedimientos en Materia Criminal, que fue aprobado en 1883. Desempeñó funciones judiciales hasta 1892 y en el ámbito académico fue profesor de Derecho Civil en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, y en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires entre 1896 y 1921.

Fue docente de la Universidad Nacional de La Plata y designado profesor de Idioma Castellano e Historia en el Colegio Nacional de Buenos Aires. Acompañó los últimos años de Joaquín V. González al frente de la Universidad Nacional de La Plata. En 1910 propició unir Ciencia y Política, bajo el término Ciencias Políticas. Fue docente de Ciencia Penal y publicó numerosos artículos en la prensa.

En La Plata fue juez, secretario de la Suprema Corte de la Provincia (1889-1893), fiscal de Cámara (1893-1898). Simultáneamente fue vocal del Consejo de Educación de la Provincia. Escribió una crítica de la pena de muerte, que en 1888 incorporó a su *Exposición y Crítica del Código Penal*. Fundó y dirigió la *Revista de Ciencias Políticas* y creó la Academia Nacional de Ciencias Políticas en 1938.

IV. *La trama de la publicación*

Dice el editor de *El Monitor*, en la sección de “Bibliografía” y como primera recomendación, una anticipación del texto de Rivarola:

Editada en un folleto por la “Revista Argentina de Ciencias Políticas” ha aparecido la conferencia que, en ocasión del centenario de la bandera, dio el doctor Rodolfo Rivarola en Rosario, en el teatro de la Opera, el 27 de Febrero ppdo. El distinguido

hombre de estudio tomó pie en las circunstancias que acompañaron la inmortal creación de Belgrano, para remontarse á tratar de la *Ficción de la democracia argentina*. El conferencista hizo suyas las augustas palabras de aquél cuando escribió: “¿Qué ventaja se saca de mentir? Nuestra causa está apoyada en la justicia y en la verdad; sigamos ésta y la sacaremos avante” y sobre ellas fundó su austera prédica de sinceridad, lealtad y justicia, sentimientos que han de dar realidad al ideal democrático. (El Monitor de la Educación Común, 1912, p. 103)

Desde esta reseña publicada en la sección de artículos de la revista del *Monitor*, se pasa al escrito publicado por la *Revista de Ciencias Políticas*, que en un número especial edita el discurso en ocasión de la conmemoración del 27 de febrero. La pregunta que surge es cuál es la trama argumentativa cuando de Belgrano y su creación se trata. Apelando a los ecos de las festividades del Centenario de Mayo y empleando metáforas inspiradas en un verso de Horacio, que no cita, la razón puede encontrarse en un auditorio que reconoce al autor. Se pregunta Rivarola, según las meditaciones y lecturas referidas:

¿Qué es hoy nuestra altiva nación? ¿Quiénes la concibieron? ¿Quiénes la impulsaron? ¿Quiénes la trajeron a la hora actual? ¿Hacia qué rumbo deberá guiarse si el deber del presente nos impone un futuro más noble y más grande que el pasado? ¿Cuál es la verdad y cuál es la ficción de la democracia argentina?... (Rivarola, 1912, p. 3)

Desde esta introducción interrogativa y en finalización de los debates de la Ley Sáenz Peña, Rivarola une el legado de Mayo con el presente en el que interviene con sus concepciones de democracia.

Refiere a Mitre como el biógrafo de Belgrano, y recuerda desde su relato la negativa del gobierno a la creación del pabellón patrio. De un recorrido detallado desprende una distinción entre “políticos” y “sinceros” (Rivarola, 1912, p. 8).

Tomando una cita del segundo círculo del infierno de Dante Alighieri, proclama: Sabéis, señores, que el derrocamiento de la tiranía no fue el comienzo de la paz interna. Construyeron los ingenuos y los sinceros el arca santa de una Constitución, que en vez del alzarse en las aguas sobre los montes más altos, debía naufragar en el

Arroyo del Medio, y reparadas las averías llevar al mástil bandera de simulación.
(Rivarola, 1912, p. 9)

Señala el día en que Díaz Vélez traicionó a Belgrano, y recupera la tradición que dice que enarboló la bandera en Arroyo del Medio. Clara es su referencia a Rosas, al nombrarlo a través de la “tiranía” que, en otro párrafo, vuelve a mencionar: “Después a tiranía, en nombre de otra mentira, “la restauración de las leyes”, la protección de los pueblos libres” (Rivarola, 1912, p. 9).

Por último, y sin pretensión de un análisis exhaustivo, advertir que Rivarola emplea el relato de la creación de la bandera, motivo por el cual está convocado a proferir el discurso, para señalar la crisis de la democracia que aún no se practicaba en las urnas.

V. *La Revista de la Universidad*

Como primer director de la publicación universitaria, y desde 1904 en adelante, Rivarola también interviene no solamente con la edición y selección de los artículos, sino que publica en ella.

La revista es un instrumento de gobierno³ y, para proponer esta categoría de análisis, se sigue un trabajo de Lascoumes y Le Galès, (2004) que, en continuidad con la propuesta de Sabatier (2000), definen los instrumentos de la acción pública:

Aplicado al campo político y a la acción pública, mantendremos como definición práctica del instrumento: un dispositivo técnico para vocación genérica que lleva una concepción concreta de la relación político/sociedad y apoyada en una concepción de regulación. Es posible diferenciar los niveles de observación distinguiendo: instrumento, técnica y herramienta. El instrumento es un tipo de instituciones sociales (censos, cartografía, regulación, impuestos, etc.); la técnica es un dispositivo concreto que pone en práctica el instrumento (la nomenclatura estadística, el tipo de

³ Algunas dimensiones de la revista como instrumento de gobierno fueron vertidas en el X Congreso Regional de Historia e Historiografía, del 30 de octubre al 1.º de noviembre, realizado en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Universidad Nacional del Litoral, Santa Fe, y en el desarrollo del trabajo de investigación de la estancia posdoctoral referida anteriormente.

representación gráfica, el tipo de ley o decreto); finalmente, la herramienta es un microdispositivo dentro de una técnica (la categoría estadística, la escala de definición de la tarjeta, el tipo de obligación prevista por un texto, una ecuación que calcula una pista). (Lascoumes y Le Galès, 2004, pp. 12-13).

La concepción de la investigación que se sigue tensiona algunos aspectos de la definición, en principio porque los instrumentos son objetos construidos, diseñados y empleados por la dirigencia que ocupa puestos del Estado, como funcionarios. Además, los niveles observacionales, desde la presente con dimensiones que no siempre están del todo claras, que son borrosas a la hora de determinar la naturaleza del instrumento. Y, por último, un instrumento de gobierno, antes que para la acción pública —como enfatizan los franceses— es una herramienta y su modalidad de uso, para el paso de la estrategia de intervención a la intervención estratégica de cada una de las políticas.

Se conciben entonces a las revistas oficiales como productos instrumentales para la implementación de los diseños que procuran intervenir, dar respuesta desde el gobierno a las necesidades detectadas.

Simplemente aquí se exponen algunos ejemplos desde la revista dirigida por Rivarola de los instrumentos que procuran tales intervenciones. Aparecen en un ejemplar dos artículos de Rivarola, de un total de seis; en ellos la relación entre ambos datos es evidente por sí sola.

El primer artículo se titula “El derecho romano en nuestras universidades” (1912), donde en doce páginas condensa su posicionamiento, en relación a las trasformaciones que se vienen dando en la reforma del plan de estudios de la carrera de Derecho, desde 1904, y según se encuentra en la sección oficial de la *Revista de la Universidad de Buenos Aires* del mismo número, en los trabajos de los docentes convocados a escribir al respecto; entre ellos, Carlos Octavio Bunge (1875-1918). Este y Eduardo Luis Bidau (1862-1921), ambos abogados, escriben dos de los restantes artículos vinculados, como el primero de Rivarola, a la enseñanza del derecho.

El segundo artículo de Rivarola aparece bajo el título “La moral en el plan de estudios secundarios” (1912), y si bien corresponden a otro nivel educativo, en este ciclo los colegios

Nacional de Buenos Aires y Carlos Pellegrini pasan a la órbita de la Universidad de Buenos Aires.

En la sección denominada “Actos y documentos oficiales”, el Consejo Superior, además de las resoluciones, promueve un escrito titulado “La enseñanza práctica del Derecho en la Universidad de Montevideo” (1912); a continuación, un apartado del Consejo directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales que, entre resoluciones y ordenanzas, publica “El proyecto de Enseñanza de Derecho Romano” y “El Proyecto de enseñanza del Derecho Civil” (1912).

Nótese aquí el funcionamiento de la revista como instrumento, el director publica un artículo como argumentación teórica y luego en la sección oficial la propuesta de reforma de la enseñanza.

VI. *Consideraciones finales*

Hasta aquí, algunas reflexiones desprendidas del estudio de Rodolfo Rivarola en torno a un funcionario judicial y docente universitario, que participa activamente en la escena del novecientos, desde publicaciones oficiales y también académicas.

Las *Revistas de la Universidad de Buenos Aires* son instrumentos del gobierno universitario que diseña y edita el Consejo Superior. Rivarola interviene en el gobierno de la educación desde esta publicación; lo anterior puede verse en sus artículos, donde el abogado escribe en relación a la reforma del plan de estudios y luego ese plan que se publica a modo de proyecto en la sección oficial de la revista. Su estrategia de intervención puede verse en los marcos referenciales y argumentativos desde los que promueve los cambios en la enseñanza del derecho, y sus intervenciones estratégicas se producen desde este instrumento de gobierno, la revista, que, además de informar, regula, a través de las resoluciones concretas que se obtienen en la renovación de la educación, su reforma.

Por otra parte, retomando su lugar de funcionario, en su discurso, les otorga a los políticos una carga peyorativa unida a las traiciones y a la tiranía; pareciera enajenarse de su

lugar de político, que no solamente publica un discurso en una revista, sino que es la *Revista de Ciencias Políticas* que él mismo funda en 1910.

Referencias bibliográficas

- Botana, Natalio (1987). *El orden conservador*, Buenos Aires, Editorial Sudamericana.
- El Monitor de la Educación Común*, Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires (tomo XLI) (30 de abril de 1912), 30(472).
- Guic, L. (2021) *Claves para leer Las multitudes argentinas de José María Ramos Mejía*, Ediciones Fepai UNLa. <https://bit.ly/3Aof7uf>
- Herrero, Alejandro. (2010). “Una mirada sobre la educación Argentina en los niveles primario y secundario entre 1862 y 1900. Las dificultades de la implantación de la enseñanza técnico manual”, *Telos. Revista de Estudios Interdisciplinarios en Ciencias Sociales*, 12, 298-322.
- La Revista de la Universidad de Buenos Aires* (Tomo III) (1905). 2(12) Año II,
- Lascoumes, P. y Le Galès, P. (2004). *Gouverner par les instruments*. Presses del Fondation Nationale des Sciences Politiques.
- Honorble Congreso de la Nación Argentina (1912). Ley 8871. Ley de Elecciones Nacionales. <https://www.argentina.gob.ar/nORMATIVA/nACIONAL/LEY-8871-310143/texto>
- Lucero, I. (1991). El pensamiento de Rodolfo Rivarola. *CUYO*, 8(9), 145-177. <https://bdigital.uncu.edu.ar/4188>.
- Marengo, R. (1991). Estructuración y consolidación del poder normalizador. El Consejo Nacional de Educación. En A. Puiggrós (Dir.), *Historia de la Educación Argentina*, T. III, *Sociedad Civil y Estado en los orígenes del Sistema educativo*. Galerna.
- Plotkin, M. y Zimmermann, E. (comps.) (2012). *Las prácticas del Estado. Política, sociedad y élites estatales en la Argentina del siglo XX*. Edhsa.
- Rivarola, R. (1912). *Ficción de la Democracia Argentina*. Revista de Ciencias Políticas, Buenos Aires, Edición de Imprenta de Mayo.

- Sabatier, P. (2000). *Teorías del proceso de las políticas públicas*. Westview Press.
- Tau Anzoátegui, Víctor (2000). Los juristas argentinos de la generación de 1910. *Revista Historia del Derecho*, (2), 225-283,
- Tedesco, J. C, (2003). *Educación y sociedad en la Argentina (1880-1945)*. Siglo XXI.

